

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 8** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación Agraria Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Madrid-Asaja (número de depósito 1532).*

Visto el escrito presentado por don Juan Sánchez Brunete, en calidad de representante de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Madrid-Asaja, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que se ha recibido en la Oficina de Depósito de Estatutos de este centro directivo escrito de la citada asociación, por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta el acta de la reunión celebrada por la Asamblea General ordinaria de 24 de septiembre de 2010, en la que se acordó por unanimidad modificar los artículos 16, 19, 25, 27, 30, 32 y 41 de los estatutos. El acta ha sido por don Francisco García Navarrete, en su condición de secretario, con el visto bueno del presidente, don Juan Sánchez Brunete.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación modificar los artículos 16, 19, 25, 27 30, 32 y 41 de los estatutos de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Madrid-Asaja y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/2.286/11)